



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

Asunción, 27 de diciembre de 2017

VISTO: El Memorando C.B.G. N° 04/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 10143, de fecha 28 de noviembre de 2012, “Por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un Sistema de Gestión Ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos”.

Que la Resolución AGPE N° 50/2007 “Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética de la Auditoría General del Poder Ejecutivo dependiente de la Presidencia de la República”.

Que la Resolución AGPE N° 554/2015 “Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución AGPE N° 50/2007” y se aprueba el Código de Ética de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.

Que el Memorando C.B.G N° 04/2007, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Código de Buen Gobierno, versión 2, para su aprobación, vía resolución institucional.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA AUDITORA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO RESUELVE:

Artículo 1°- Abrogar la Resolución AGPE N° 50/2007 “Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética de la Auditoría General del Poder Ejecutivo [...]”.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

(2)

Artículo 2°- Aprobar el Código de Bueno Gobierno, versión 2, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°- Ratificar la vigencia del Código de Ética, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, aprobado por Resolución AGPE N° 554/2015 [...].

Artículo 4°- Disponer la vigencia del Código de Buen Gobierno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, a partir de la firma de la presente resolución.

Artículo 5°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Bertha Rodríguez de Perinetta
Ministra – Auditora General del Poder Ejecutivo

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

ANEXO

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

MENSAJE DE LA MINISTRA -AUDITORA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

La Auditoría General del Poder Ejecutivo como órgano rector de los AII de los OEPE es consciente de la necesidad de fomentar y fortalecer el control interno; así como cree necesario adoptar unas disposiciones y acciones voluntarias a ser desarrollados por los funcionarios de la AGPE con el objetivo de lograr una gestión eficiente, eficaz y transparente, en el marco de los Principios y Valores Éticos adoptados. Igualmente, busca hacer visible la actuación de la institución, de manera que los grupos de interés tenga la información adecuada del uso de los recursos.

Por tales motivos, la Auditoría General del Poder Ejecutivo ha decidido actualizar el Código de Buen Gobierno, que contribuirá a lograr la excelencia profesional de sus funcionarios, calidad de los trabajos realizados mediante constante capacitación, autoevaluación, autocontrol sustentado en la ética, la moral y la honestidad.

Bertha Rodriguez de Perinetti,
Ministra - Auditora General del Poder Ejecutivo

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO



TABLA DE CONTENIDO

Presentación
Glosario de Términos

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

TÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Capítulo primero: Políticas para la dirección de la Institución

Capítulo segundo: Políticas de relación con los Órganos de Control Externo

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. Políticas para el Desarrollo Administrativo

Capítulo primero: Políticas para la Gestión Ética

Capítulo segundo: Política de Gestión del Talento Humano

Capítulo tercero: Políticas de Comunicación e Información

Capítulo cuarto: Política de Calidad.

2. Políticas de Responsabilidad Social

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

Capítulo quinto: Políticas frente a la Comunidad

Capítulo sexto: Política de responsabilidad frente al Medio Ambiente

3. Políticas frente a los otros Grupos de Interés

Capítulo séptimo: Política sobre Conflictos de Intereses

Capítulo octavo: Políticas con los Contratistas

4. Políticas frente al Sistema de Control Interno

Capítulo noveno: Política frente al Control Interno

Capítulo décimo: Administración de riesgos

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Capítulo primero: Comité de Buen Gobierno Gobierno

Capítulo segundo: De la Resolución de Controversias

Capítulo tercero: De los Indicadores de Buen Gobierno

Capítulo cuarto: De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que en coherencia con el Código de Buen Gobierno todo funcionario público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer el seguimiento sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética para Instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la Institución.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Realizar acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia-.

Gobierno Corporativo: Manera en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético institucional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o “partes interesadas”.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Postulados básicos asumidos por los funcionarios y funcionarias de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, referidos a la forma correcta como han de relacionarse unos con otros y con el mundo en el desarrollo de sus funciones públicas.

Rendición de Cuentas: Deber formal y ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. La Auditoría General del Poder Ejecutivo es una Institución Pública creada mediante la ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”. Las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación están establecidas en el Decreto N° 13.245/01 y 10.883/07, respectivamente.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO



Artículo 2. *La Ministra -Auditora General y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Ley ha definido para la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

Principios Éticos

Artículo 3. *Los Principios Éticos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo son:*

- *La razón de ser de las instituciones públicas es servir al desarrollo de la sociedad de la cual es producto.*
- *La subordinación del interés Particular al interés General*
- *Los bienes públicos son consagrados exclusivamente al cumplimiento de la misión de las entidades que los administran.*
- *La rendición de cuentas a la sociedad sobre el uso de los recursos públicos y de los resultados de la gestión institucional.*
- *La conservación del medio ambiente y la utilización racional de los recursos.*
- *La imagen del funcionario público dentro y fuera de su ámbito laboral se corresponde con la imagen de la entidad a la que pertenece*
- *La dignidad humana y los derechos inalienables de las personas.*

Valores Institucionales

Artículo 4. *Los Valores Éticos que soportan la gestión de la Auditoría General del Poder Ejecutivo son:*

- *Horradéz.*
- *Legalidad.*
- *Buena Fe.*
- *Dignidad.*
- *Decoro.*
- *Eficacia.*
- *Eficiencia.*
- *Transparencia.*
- *Responsabilidad.*
- *Compromiso.*

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

- Imparcialidad.
- Solidaridad.
- Integridad.

Grupos de Interés de la Institución

Artículo 5. La Auditoría General del Poder Ejecutivo reconoce como sus grupos de interés a:

- El Poder Ejecutivo.
- Los Organismos y Entidades Dependiente del Poder Ejecutivo.
- Los Auditores Internos Institucionales.
- Las Entidades de Control.
- Los funcionarios de la AGPE.
- Los Proveedores; y
- La Sociedad.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO:

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, a la Ministra -Auditora General, así como los Directores de Áreas y los Miembros del Comité de Buen Gobierno. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores funcionarios públicos están sometidos al control social, político, fiscal y disciplinario, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 7. La Auditoría General del Poder Ejecutivo, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal ser un órgano de control interno del Poder Ejecutivo que realiza auditorías de los organismos y entidades de dicho poder del Estado y tiene a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales de conformidad con los principios y finalidades establecidos en la ley y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, la Auditora General y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas de la gestión, coordinar y colaborar con los demás entes públicos; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Compromisos con la Gestión

Artículo 8. La Ministra -Auditora General y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 9. Cuando la Ministra -Auditora General o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

CAPÍTULO SEGUNDO:

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10. El órgano de control y vigilancia externo de la Auditoría General es la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y el Parlamento. Por otra parte, la Institución está sujeta al control social de la ciudadanía a través de las Contralorías Ciudadanas.

Política frente al Control Externo de la Institución

Artículo 11. La Ministra - Auditora General y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente requieran, en forma oportuna y completa para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a proporcionar informaciones de interés a la ciudadanía en el marco de la Ley N° 5.189/14 y 5.282/14.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

CAPÍTULO PRIMERO:

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la Integridad

Artículo 12. Los Directivos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

Artículo 13. La Auditoría General se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios.

La Institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas al conjunto de su funcionariado así como a sus proveedores y contratistas, vinculando al Control Externo y a la Sociedad Civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Acciones para la Integridad y la Transparencia

Artículo 14. La Auditoría General está en contra de toda práctica deshonestas; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientada por los Principios éticos establecidos en el Código de Ética
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las Instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus funcionarios;
- Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en material de ética pública y responsabilidad social;
- Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución;
- Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; realizar la contratación de los bienes y servicios de acuerdo con lo prescrito en la legislación vigente; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas

Artículo 15. La Auditoría General, se compromete a mejorar los sistemas de Comunicación e Información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas y privadas, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

Artículo 16. La Auditoría General, velará porque se respeten las normas sobre protección a la Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Institución se compromete a excluir de la Institución el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

CAPÍTULO SEGUNDO:

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Compromiso con el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 17. La Auditoría General, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Institución propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como funcionarios públicos o como contratados.

CAPÍTULO TERCERO:

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 18. La Auditoría General se compromete a asumir la Comunicación y la Información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y gestionará la

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

información como un bien colectivo indispensable para el conocimiento de los procesos internos y la realización de las tareas.

Compromiso con la Comunicación Institucional

Artículo 19. La Comunicación Institucional estará orientada para garantizar la interlocución entre la entidad y sus públicos externos de la Institución; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos de comunicación que garanticen la interacción con su grupo de interés.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 20. La Auditoría General se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios públicos que manejan información privilegiada que es reserva de la Institución no sean publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 21. La Auditoría General se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 22. La Ministra -Auditora General y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página WEB de la Institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

CAPÍTULO CUARTO:

POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 23. La Auditoría General se compromete a orientar su gestión a la generación de Control de Calidad, para lo cual promoverá la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO:

POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Artículo 24. La Auditoría General, declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 25. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer respetando siempre la confidencialidad y el carácter reservado y estarán disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Oficina de Atención a la Ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica, correo electrónico, red social Facebook y página Web.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 26. La Ministra-Auditoría General se compromete a realizar Rendición de Cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a su público de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente serán a través de memoria vía escrita y pagina Web, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Contraloría Social

Artículo 27. La Auditoría General promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía.

CAPÍTULO SEXTO:

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 28. La Ministra -Auditoría General se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental. Con dicho fin, la Institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO:

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Compromiso frente a los Conflictos de Intereses

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 29. La Auditoría General se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los Conflictos de Intereses.

Prácticas que deben evitarse para la Prevención de Conflictos de Intereses

Artículo 30. La Auditoría General rechaza, condena y prohíbe que la Ministra -Auditora General y su Equipo Directivo, miembros de comités especiales, funcionarios públicos y todos aquellos vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Intereses

Artículo 31. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses

Artículo 32. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Auditoría General se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o Instituciones con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO OCTAVO:

POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

Compromiso con la Transparencia en la Contratación Pública

Artículo 33. La Auditoría General dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO



CAPÍTULO NOVENO: POLITICAS FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al Control Interno

Artículo 34. La Auditoría General se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

Administración de Riesgos

Artículo 35. La Auditoría General se compromete a adoptar una política de Administración de los Riesgos inherentes a su gestión conforme a los formatos MECIP. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiéndose a una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO:

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 36. En la Auditoría General se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por tres funcionarios de la Institución, preferentemente por el/a Responsable de la Unidad de Anticorrupción y Asuntos Internos, un/a (1) Director/a del área Técnica y el/a Responsable de la Dirección de Talento Humano. Su período será de dos (1) año y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean necesarios.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Artículo 37. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

La Ministra -Auditora General y su Equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 38. En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución;
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno
- d. Informar al/a Directivo/a Responsable de la implementación del MECIP sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- e. Dictar su propio reglamento de operación.

CAPÍTULO SEGUNDO:

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de Controversias

Artículo 39. Cuando un funcionario considera que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamo pertinente, para que la misma sea estudiada y respondida.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 456 /2017

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN AGPE N° 50/2007 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO [...] DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” SE APRUEBA Y SE PONE EN VIGENCIA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO:

DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 40. La evaluación del desempeño del buen gobierno se hará en forma anual. Para la cual se utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. Índice de comunicación, para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizado por la institución.

CAPÍTULO CUARTO:

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 41. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Ministra -Auditora General.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 42. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los funcionarios de la Institución y a sus grupos de interés.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 43. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Ministra -Auditora General. Los cambios introducidos serán socializados, a través de canales de comunicación implementados.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.

